

**LISTA DE ESPERA DE UN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

**(Vigencia de la lista hasta el 31 de diciembre de 2021)**

En Parla, a 15 de abril de 2021

Mediante Decreto nº 2234 de fecha 15 de abril de 2021 y de conformidad a lo establecido en el apartado 1.2 y 8.2 de las Bases que rigen la convocatoria de proceso selectivo para selección de un Técnico/a de Administración General para cubrir interinamente el puesto nº 351 de la RPT municipal (subgrupo A1, Nivel 25) adscrito al Servicio de Responsabilidad Patrimonial y Sanciones durante la situación de incapacidad temporal de la persona que actualmente lo desempeña, todo ello sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho funcionario en virtud de su categoría, en otras áreas municipales, aprobadas por Decreto nº 1750 de fecha 4 de abril de 2019, los aspirantes, incluyendo al candidato/a que resulte seleccionado/a, pasarán a formar parte de la lista de espera con una vigencia desde el día siguiente de la publicación en la Sede Electrónica hasta el 31 de diciembre de 2021.

Visto Decreto nº 4584, de fecha 9 de octubre de 2019, sobre creación de la lista de espera.

La Lista de Espera, a fecha del presente documento queda establecida de la siguiente manera:

<b>NOMBRE</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>TOTAL</b>
1. ÁLVAREZ FILGUEIRA, JOSÉ MANUEL, con DNI ***0028**	No disponible temporalmente: Trabajando Ayto. Parla	<b>50,60</b>
2. PÉREZ ALBARRÁN, FRANCISCO JAVIER, con DNI ***2457**	No disponible temporalmente: Según apartado 8.2.3.a. de las Bases.	<b>48,80</b>
3. BARRIOS FALCAO, MARÍA PILAR, con DNI ***4740**	No disponible temporalmente: Trabajando Ayto. Parla	<b>48</b>
4. FERRERO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL TRÁNSITO, con DNI ***1307**	No disponible temporalmente: Trabajando Ayto. Parla	<b>46,40</b>
5. LOSILLA ORTEGA, SILVIA. CON DNI ***5497**	Activa	<b>43,65</b>
6. CERDA PALAZÓN, JULIO. Con DNI ***7966**	Activa	<b>42,90</b>
7. DÍAZ MUÑOZ, REBECA, con DNI ***6131**	Activa	<b>42,05</b>
8. RAMÍREZ LÓPEZ, NURIA, con DNI ***0871**	Activa	<b>41,80</b>
9. DE BARROS TOLEDANO, ANA BELÉN con DNI ***5562**	Activa	<b>40</b>
10. SÁNCHEZ ROBLES, RUTH, con DNI ***0027**	Activa	<b>26,60</b>
11. AMENEIROS GARCÍA, GLORIA, con DNI ***2493**	Activa	<b>23,50</b>
12. DIMITROVA KERELEZOVA, ELINA, con DNI ***1765**	Activa	<b>5,40</b>
13. DIEGO CASERO, LAURA, con DNI ***9662**	Activa	<b>0</b>

## **1.2 LISTA DE ESPERA.**

Tanto el aspirante seleccionado como el resto de aspirantes que superen el proceso selectivo formarán parte de una lista ordenada de candidatos para su nombramiento como funcionarios interinos, siempre que no se cuente con personal propio, funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, para atender a las necesidades temporales que durante al menos los años 2019, 2020 Y 2021, puedan producirse en este Ayuntamiento, en relación con los supuestos previstos en el Art. 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP):

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

## **8.2. LISTA DE ESPERA**

### **8.2.1. Funcionamiento de la Lista de espera**

Los aspirantes que superen el proceso selectivo, incluyendo al candidato que resulte seleccionado, quedarán en una lista de espera con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, **ante la posibilidad de que surjan nuevas necesidades de carácter temporal** y en los términos previstos en la normativa vigente para estos supuestos. El puesto asignado en la lista de espera se asignará por riguroso orden de puntuación obtenido por los aspirantes en este proceso selectivo.

El orden de los candidatos en la lista no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de la misma.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica y/o por e-mail. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil, y una dirección de correo electrónico y mantenerlos actualizados durante toda la vigencia de la lista de espera.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista. Igualmente se entenderá que el aspirante renuncia si está ausente tras tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora y/o si, en el plazo de un día hábil, no responde al e-mail remitido por esta administración comunicándole la oferta de empleo.

No obstante a lo anterior, excepcionalmente y por razones de urgencia, podrá procederse al llamamiento telefónico de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible.

**En el caso de existir diferentes ofertas de empleo, tendrá preferencia de elección el candidato con mayor puntuación.**

En lo que respecta a la formalización del nombramiento éste se regirá atendiendo en todo caso a las diferentes modalidades y regulación previstas en el artículo 10 del TREBEP. En el caso de contrataciones laborales, en lo relativo a la modalidad contractual, ésta será la que corresponda de acuerdo con la necesidad existente.

### **8.2.2. Causas de exclusión de la Lista de espera**

Serán causas de exclusión de la lista de espera:

- Renunciar a la oferta de empleo sin mediar justificación.
- Renunciar a un contrato durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No superar el periodo de prueba en el caso de contrataciones laborales.
- No haber obtenido respuesta el Ayuntamiento por parte del aspirante una vez transcurrido 24 horas después del llamamiento salvo que pueda acreditar la concurrencia de alguna causa justificada de renuncia.

### **8.2.3. Causas justificadas de renuncia**

Se considerarán causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- a) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- b) Estar en situación de permiso por maternidad, paternidad o de adopción.
- c) Tener un hijo/a menor de tres años de edad.
- d) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- e) Estar en situación de incapacidad temporal.

Los aspirantes deberán renunciar por escrito en el plazo 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que se realizó el llamamiento, mediante instancia general dirigida al Departamento de Personal aportando la causa justificada, quedando en caso contrario excluidos. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar de igual forma y en el plazo máximo de cinco días, tal circunstancia. Hasta ese momento, el candidato se

encontrará en situación de baja temporal en la lista de espera. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la lista. El alta en la lista de espera tendrá efectos al día siguiente de la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de la causa justificada alegada.